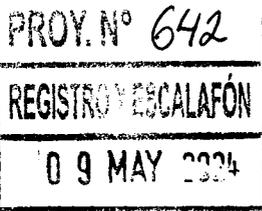




"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Piura, 21 MAY 2024

Resolución Directoral Regional N°

007094

Visto, la HRC N°29108-2023 y demás documentos que se adjuntan en un total de (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la HRC N°29108-2023, don **Homero Abad Quinde** identificado con DNI N°02771025, Cuarta escala magisterial, Profesor nombrado de la I.E. **Selmira de Varona Urb. Piura**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, solicita el **beneficio de Subsidio por luto y sepelio** por el fallecimiento de su señora madre, doña **Juana Irene Quinde Morales** acaecida el **01 de agosto de 2023**, habiendo acreditado el vínculo familiar mediante Acta de defunción N°5001326638, Acta de Nacimiento N°243 y adjunta su boleta de pago del mes de fallecimiento de la causante;

Que, en virtud del Informe Escalafonario N° 01518-2024 de la Unidad de Gestión Educativa Local Piura, don **Homero Abad Quinde** es docente Nombrado, Cuarta escala magisterial, de Nivel primaria en la I.E. **Selmira de Varona Urb. Piura**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación-Piura;

Que, mediante Decreto Supremo N° 309-2013-EF, establece el monto único de Tres mil y 00/100 soles (S/. 3,000.00) como pago por **concepto de Subsidio por Luto y Sepelio** a otorgarse a los profesores comprendidos en la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial, no teniendo carácter remunerativo ni pensionable, no se incorpora a la Remuneración Integral Mensual (RIM) del profesor, no forma parte de la base de cálculo para la Compensación por Tiempo de Servicios o cualquier otro tipo de bonificación, asignación o entrega y no encontrándose afectos a cargas sociales;

Estando a lo actuado, con Informe N° 371 - 2024 GOB.REG. PIURA-DREP-OADM-REGyESC., es procedente atender lo solicitado;

De conformidad con la Ley N° 29944 y su Reglamento DS. N° 004-13-ED.- Ley y Reglamento de Reforma Magisterial, Decreto Supremo N° 309-2013-EF, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, D.L. N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 31953 Presupuesto del Sector Público 2024, Resolución Ejecutiva Regional N° 1058-2023-GOB.REG.PIURA-GR y en uso de las facultades conferidas en el D.S. N° 02-96-ED, D.S. N° 015-02-ED, y la R.E.R. N° 239 - 2024-GOB.REG.PIURA-GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: OTORGAR, el beneficio de **Subsidio por luto y sepelio**, equivalente a **TRES MIL Y 00/100 SOLES (S/. 3,000.00)**, Monto Único otorgado al personal docente que se refiere el art. 62 de la Ley N° 29944 Ley de Reforma Magisterial y por Ley expresa a don **Homero Abad Quinde** identificado con DNI N°02771025, Cuarta escala magisterial, Profesor nombrado de Nivel primaria de la I.E. **Selmira de Varona Urb. Piura**, del ámbito de la Dirección Regional de Educación Piura, por el deceso de su señora madre, doña **Juana Irene Quinde Morales** acaecida el **01 de agosto de 2023**;



ARTICULO SEGUNDO: DISPONER, a las Oficinas de Administración y Planeamiento y Desarrollo Institucional, realizar las acciones de su competencia, especificándose que el pago que ocasiona la presente Resolución está supeditada a las previsiones presupuestales debidamente autorizadas por el Ministerio de Economía y Finanzas;



ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral Regional en la forma y plazos que establece la ley, a don Homero Abad Quinde, en su domicilio AA.HH ENRIQUE LOPEZ ALBUJAR MZ. O LT. 18, 26 DE OCTUBRE - PIURA;



AFECTESE: EDUCACIÓN PRIMARIA

UE.	FUNC.	DIV.FUN.	GR.FUN.	PROG	ACTIVIDAD	PRODUCTO	ORIGEN	NATURALEZA
300	22	047	0104	0090	5005628	3000385	1.00	2.2.2.1.3.1

Regístrese y Comuníquese,



Dr. WILMER CHARLY GONZALES ROJAS
Director Regional de Educación
PIURA

WCHGR/DREP
JWOC/OADM
GCHCH/REGyESC
RESU/TADM II
MACA.-

